

MODIFICA RESOLUCION DE INSCRIPCION DE EXPLOTACION PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACION OFICIAL, ESPECIE OVINA DEL PLANTEL "██████████".

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

PUNTA ARENAS, 17 ENE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA:

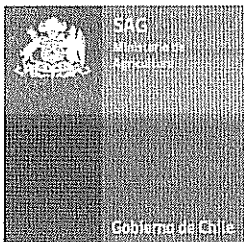
Nº 0103 / **VISTOS:** La Resolución Exenta Nº 6.976, de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 ; la Resolución Exenta del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 7957, de 21 de diciembre de 2010, que aprueba el Instructivo Y Formulario de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial, I-PP-IT-018 y F-PP-IT-052; el Convenio PABCO Ovino firmado entre el Plantel ██████████ y el SAG oficina TIERRA DEL FUEGO con fecha 29 de noviembre de 2004; la carta solicitud de modificación con fecha 18 de abril de 2011; la Resolución Exenta Nº 897 de 30 de noviembre de 2004 del Director Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena; lo dispuesto en la Ley 18.755, Orgánica del SAG, modificada por la Ley Nº 19.283; la Resolución. Nº 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y Res. 810 de 10.08.2010 del Director Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plantel denominado "██████████", RUP Nº ██████████ comuna de ██████████ razón social: "██████████" RUT: ██████████ cuyo representante es don ██████████ el cual es proveedor de animales a plantas faenadoras de exportación.
2. Que el plantel ya individualizado, está inscrito en el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial. Especie Ovina, según consta de Resolución Exenta Nº 897 de 30 de noviembre de 2004 del Director Regional del SAG de Magallanes y Antártica Chilena e integrado por el siguiente predio:
 - Estancia ██████████ ubicado a ██████████ de ██████████, por ██████████, comuna de ██████████ de una superficie aproximada de ██████████ hectáreas, compuesto por ██████████ paños de terrenos separados, individualizados con los roles de avalúo: ██████████ y ██████████, que rolan inscritos a fs. ██████████ y fs. ██████████, Nº ██████████, del Registro de Propiedad del año ██████████
3. Que, por solicitud de fecha 18 de abril de 2011, don ██████████, representante legal del plantel "██████████" solicitó la incorporación al plantel del

Servicio Agrícola y Ganadero. Padre Mario Zavattaro Nº 482 - Porvenir - Chile
Teléfono - FAX: (61) 580012/580843. cesar.muller@sag.gob.cl
www.sag.cl





Predio "[REDACTED]" y la razón social "[REDACTED]" RUT: [REDACTED]

4. Que, existe un Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución N° 897 de 30 de noviembre de 2004 del Director Regional del S.A.G de Magallanes y Antártica Chilena, incorporándose al PLANTEL PABCO OVINO "[REDACTED]" la razón social "[REDACTED]" RUT: [REDACTED] y el predio denominado "[REDACTED]", ubicado en la comuna de [REDACTED], Rol de Avalúo [REDACTED], de una superficie de [REDACTED] hectáreas de propiedad de "[REDACTED]", que rola inscrito a su nombre a fs. ● vta. N° ● del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.
2. **TÉNGASE** la presente Resolución como parte integrante de la Resolución N° 897 de 30 de noviembre de 2004 que se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERARDO OTZEN MARTINIC
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR REGIONAL SAG
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

JHD/GS-YM/CMG/CVG/cvg
N° 003/

DISTRIBUCION:

- Plantel interesado
- Oficina Tierra del Fuego
- Protección Pecuaria Regional
- Unidad Jurídica Regional
- Digitación Sipec
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central ✓
- Oficina de Partes